

RESOLUCION N° . 0748 .
NEUQUEN, 24 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9550-M-2023, iniciado por la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 15 de noviembre de 2023, obrante a fs. 01, la Subsecretaría de Tierras solicita la liquidación y pago de las facturas tipo "B" N° 00002-00000825, tipo "B" N° 00002-00000826, tipo "B" N° 00002-00000827 y Nota de Débito "B" 00002-00000096, por un monto total de pesos un millón veinticuatro mil ciento quince con 39/100 (\$1.024.115,39), perteneciente a **NEUQUENCHE S.A, CUIT N° 30-61357592-4**, correspondiente a la locación del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 250, piso 8°), oficinas 1, 2 y 3, con dos cocheras, de la ciudad de Neuquén, por los periodos de agosto, septiembre y octubre del año 2023, donde actualmente funciona la Subsecretaria de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Que el Municipio alquiló el inmueble identificado precedentemente mediante contrato de locación aprobado por Decreto N° 0549/2020, cuya copia luce a fs. 04/12, y que tuviera vigencia desde el 01/08/20 hasta el 31/07/23;

Que sin embargo, resultando de suma necesidad contar con el alquiler del inmueble, se continuó con el uso y goce del mismo hasta tanto culminen los trámites administrativos pertinentes para la nueva contratación iniciados a través de la solicitud 70863/D;

Que es importante resaltar que el valor mensual facturado por el servicio de alquiler es el de la última contratación entre las partes;

Que a fs. 13/22 se adjuntan las facturas mencionadas debidamente conformada por el Secretario de Gobierno, contando con la correspondiente constancia del impuesto a los Sellos;

Que se adjunta también una nota de débito que deriva de la cláusula quinta del Contrato de Locación que establecía que los gastos de expensas ordinarias serán abonadas por el Locador y recuperadas mediante Nota de Débito junto con el pago del alquiler mensual;

Que 23/33 se adjunta documentación relativa al inmueble como copia del Título de Propiedad e Informe de Catastro;

Que el artículo 3°) del Decreto N° 0496/23 limita a partir de la emisión del mismo y hasta el día 09 de diciembre de 2023, la celebración de

Cr. JUAN OUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0748 - 23

contratos de locación de inmuebles y vehículos, las renovaciones y reemplazos de los contratos existentes;

Que el artículo 4°) del Decreto N° 0496/23 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer excepciones a lo normado en los artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto, por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios fiscales, previo informe confeccionado por el Secretario el área;

Que posteriormente, en fecha 11 de septiembre de 2023, se emite el Decreto N° 0857/2023, cuyo artículo 1° modifica el mencionado artículo 4° del Decreto N° 0496/23, estableciendo que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer excepciones a lo normado en los artículos 1° y 2° del presente decreto, y el Secretario de Hacienda, mediante resolución conjunta con el Secretario con competencia de fondo en la materia, podrán disponer las correspondientes a lo normado en el artículo 3°) de la presente norma legal, por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios;

Que se adjunta copia de Nota N° 21 del Subsecretario de Tierras, que cuenta con el Visto Bueno del Secretario de Gobierno, copia de Nota N° 22 del mismo Subsecretario, y copia de la Solicitud N° 70.863 Serie D, todas ellas copias perteneciente al expediente donde tramita la nueva contratación;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR7645-AA-139551;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial lo expresado en la nota del Subsecretario de Tierras, que cuenta con el visto bueno del Secretario de Gobierno, las facturas y Nota de Débito debidamente conformadas por el mencionado Secretario, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0748-23

Que teniendo en cuenta que se ha acreditado que el servicio efectivamente se prestó se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, art. 72º del Decreto N° 425/2014, y en el art. 4º del Decreto N° 0496/2023, modificado por el art. 1º del Decreto N° 0857/2023;

Que mediante el Decreto N° 1106-2023 se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda, a la Secretaria de Cultura Capacitación y Empleo, Prof. María Estela Pasqualini;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Y LA SECRETARIA DE CULTURA CAPACITACION Y EMPLEO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

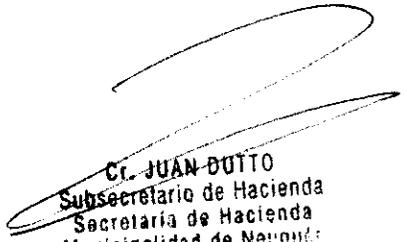
RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 00002-00000825, tipo "B" N° 00002-00000826, tipo "B" N° 00002-00000827, y Nota de Débito "B" 00002-00000096, por un monto de pesos un millón veinticuatro mil ciento quince con 39/100 (\$1.024.115,39), perteneciente a **NEUQUENCHE S.A, CUIT N° 30-61357592-4**, correspondiente a la locación del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 250, piso 8º), oficinas 1, 2 y 3, con dos cocheras, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-20-065-3705-0017/0018/0018/000B/000N, donde actualmente funciona la Subsecretaria de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, por los periodos de agosto, septiembre y octubre del año 2023.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE.**

ES COPIA

(Fdo.) **HURTADO
PASQUALINI**


Sr. **JUAN BUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén